



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## ACTA NÚMERO 7

### SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 08 DE MARZO DE 2023

En la Ciudad Heroica de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las trece horas con trece minutos, del día 08 de marzo de dos mil veintitrés, en uso de la palabra el ciudadano Luis Donald Colosio Riojas, Presidente Municipal manifestó: “Buenas tardes Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico. Muy buenas tardes honorables miembros de este Ayuntamiento. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, inciso b), fracción IV, 44, fracción II, y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como el artículo 39, Fracción II, y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy, ocho de marzo de 2023, se celebre Sesión Extraordinaria”.

Continúa expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Antes de iniciar, me gustaría someter a votación de las y los presentes que sea nuestro Síndico Segundo Francisco Bahena, quien me asista con los trabajos de esta sesión, ¿quiénes estén a favor?”.

Se escucha al C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA decir: “A favor”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muy bien, muchas gracias. **Se aprueba por unanimidad de las y los presentes**”. (Con 28 votos a favor).

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Solicito a nuestro Síndico me apoye para pasar lista de asistencia y verificar quórum legal, por favor”.

Acto seguido, el C. SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA expresó: “Así se hará. Por instrucciones del Presidente Municipal procedo a pasar lista de asistencia”.

**Luis Donald Colosio Riojas**  
**Presidente Municipal**

(presente)

#### **Regidoras y Regidores:**

Anabel Molina García

(presente)

Adán Arizpe Montaño

(presente)

Karla Lizzeth Torres Martínez

(presente)

José Antonio Chávez Contreras

(presente)

Acta Número 7 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 08 de marzo de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Águeda Ale Valdés	(presente)
Gustavo Guadalupe Morales Tapia	(presente)
Carmen Cristina Salinas Ruiz	(presente)
Fidel Ayala Monsiváis	(presente)
Ana Eugenia Rodríguez Valdez	(presente)
Marcelo González Jiménez	(presente)
Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez	(presente)
Mario Isaías Castañeda Puentes	(presente)
María Claudia Cantú Martínez	(presente)
José Francisco Salinas Carrillo	(presente)
Ruth Carolina Cavazos Nieto	(presente)
Arturo Méndez Medina	(presente)
Rosa Isela Montes Villanueva	(presente)
Rubén Alberto Salinas Cantú	(presente)
Bertha Alicia Garza Elizondo	(presente)
Luis Carlos Treviño Berchelmann	<b>(avisó inasistencia)</b>
Liliana Tijerina Cantú	(presente)
Alejandra García Ortiz	(presente)
Carlos Barona Morales	(presente)
Jorge Adrián Ayala Cantú	(presente)
Tania Elizabeth Partida Hernández	<b>(avisó inasistencia)</b>
Luis Ixtoc Hinojosa Gándara	(presente)
Erika Moncayo Santacruz	(presente)
Alejandra Machorro Fuentes	(presente)

**Síndicos:**

Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal	<b>(avisó inasistencia)</b>
Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna	(presente)".

Sigue expresando el C. SÍNDICO SEGUNDO: "Asimismo, me permito informarles que nos acompaña el ciudadano Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Administración. Presidente Municipal, hay quórum".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias. Por lo tanto, siendo las trece horas con dieciséis minutos, se declara que hay quórum suficiente para que los acuerdos que se tomen en esta sesión tengan plena validez".

.....  
.....



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**PUNTO DOS  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Compañeras y compañeros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento se declara legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria, convocada bajo el siguiente orden del día. Por lo que solicito a nuestro Síndico Segundo nos apoye con la lectura del mismo, por favor”.

Expresando el C. SÍNDICO SEGUNDO: “Así se hará”.

Acto seguido el C. SÍNDICO SEGUNDO da lectura al Orden del día.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Punto de Acuerdo mediante el cual se autoriza el proyecto a presentar para acceder al Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez para el año 2023.
4. Clausura de la Sesión”.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Está a su consideración el orden del día al que se acaba de dar lectura, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor?”.

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “A favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muy bien. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**, muchas gracias”. (Con 28 votos a favor).

.....

.....

**PUNTO TRES  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Continúa manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Enseguida se realizará la presentación del Punto de Acuerdo, mediante el cual se autoriza el proyecto a presentar para acceder al Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez para el año 2023. Por lo que solicito a nuestro Síndico Segundo, pueda dar lectura a los acuerdos, por favor”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

En uso de la voz el C. SÍNDICO SEGUNDO expresó: “Así se hará.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO PUNTO DE ACUERDO presentado en esta sesión, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Segundo).**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE. –**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**I.** Que en fecha 01 de marzo de 2023, se publicaron, por Acuerdo emitido por la Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, Tomo CLX, número 29, las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez para el año 2023, las cuales señalan en el lineamiento 3.4 “Requisitos que deberán cumplir los municipios para acceder al Fondo” dentro de los cuales se encuentra “4) Copia de autorización del proyecto por parte del Cabildo, **especificando que el recurso pertenece al Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez y no al SIPINNA**”.

**II.** Que en fecha 06 de marzo de 2023, mediante oficio número DGD/402/2023, el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, Lic. José Francisco Salas Tirado, remitió ficha del Proyecto del Fondo Municipal para la Niñez ejercicio 2023, contemplando el monto para ejercer por el Municipio de Monterrey por la suma de \$947,826.00 (novecientos cuarenta y siete mil ochocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), a efecto de ser presentado al Ayuntamiento para su aprobación y de esta forma estar en condiciones de acceder a los recursos destinados al fortalecimiento de la Defensoría Municipal.

Por lo anterior, y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X del Reglamento de la

Acta Número 7 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 08 de marzo de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; establecen las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, como iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento; cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito.

**SEGUNDO.** Que según lo establece el artículo 164 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León; así como los artículos 5 y 6 del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey, Nuevo León, en cada Municipio se creará un Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, órgano encargado del seguimiento y vigilancia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, teniendo como objetivos el fortalecer las capacidades de las dependencias de la Administración Pública Municipal y de la sociedad civil organizada, así como la coordinación entre las mismas a fin de instrumentar políticas, programas y servicios que garanticen a la niñez y a la adolescencia del municipio el cabal goce de los derechos que les reconoce la Ley General y la Ley Estatal y demás ordenamientos; crear los mecanismos e instrumentos que permitan dar seguimiento y evaluar cuantitativa y cualitativamente los resultados de las políticas, programas y servicios; e instrumentar estrategias que permitan desarrollar una cultura de respeto de la niñez y adolescencia respaldada por instrumentos legales y políticas sociales, educativas y de difusión.

**TERCERO.** Que el artículo 168, primer párrafo, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, establece que Municipio deberá contar con una Defensoría Municipal, la cual contará con un área de servidores públicos que fungirá como autoridad de primer contacto con niñas, niños o adolescentes y que serán el enlace con las instancias estatales y federales competentes, misma que coordinará a los servidores públicos municipales, cuando en la operación, verificación y supervisión de las funciones y servicios que les corresponden, detecten casos de vulneración a los derechos contenidos en la Ley, debiendo dar vista a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León.

**CUARTO.** Que el artículo 168 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León establece que para el cumplimiento de las atribuciones de la Defensoría Municipal, el Ejecutivo del Estado creará un fondo de apoyo municipal para la niñez, el cual será aplicado exclusivamente para el fortalecimiento de las defensorías municipales, debiéndose priorizar en el



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

recurso humano, para la conformación de los equipos multidisciplinarios y especializados mencionados en el artículo 168, mismos que deberán dar atención las 24 horas. Adicionalmente podrá ser utilizado para su capacitación y certificación en la materia y posteriormente invertirse en la infraestructura y equipos necesarios para la óptima operación de las defensorías municipales correspondientes.

Además, señala que, en lo referente a los equipos multidisciplinarios, deberá crearse un equipo por cada 40 mil niñas, niños y adolescentes. Y que, el fondo será incluido en la Ley de Egresos que cada ejercicio fiscal envíe el Ejecutivo para su aprobación al Congreso Local, siendo distribuido conforme a las Reglas de Operación que emita el sistema DIF a través de la Procuraduría de Protección y la ejecución pormenorizada del gasto deberá ser informada en la cuenta pública del ejercicio fiscal correspondiente.

**QUINTO.** Que el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey, Nuevo León, en sus artículos 7, fracción IX, y 55, establece que el Sistema Municipal estará integrado, entre otros, por la Defensora Municipal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey, instancia que fungirá como autoridad de primer contacto con niñas, niños y adolescentes, y tendrá por objeto proteger y restituir, en el ámbito de sus atribuciones, los derechos contenidos en la Ley Estatal y demás ordenamientos de la materia. Asimismo, será el enlace con las instancias federales, estatales y coordinará a los servidores públicos municipales, cuando en la operación, verificación y supervisión de las atribuciones y servicios que les corresponden, detecten casos de violación a los derechos contenidos en la Ley Estatal, dándose vista a la Procuraduría de Protección competente.

**SEXTO.** Que las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez para el año 2023, establecen en su lineamiento 3.4, numeral 4), como requisito el presentar copia de autorización del proyecto por parte del Cabildo, especificando que el recurso pertenece al Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez y no al SIPINNA, conforme lo menciona el Antecedente I del presente Punto de Acuerdo.

**SÉPTIMO.** Que las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez para el año 2023, en su anexo II, relativo a la tabla de distribución del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez que contiene la información desagregada para cada municipio del Estado de Nuevo León y Monto asignado a cada uno, al municipio de Monterrey le corresponde la cantidad de \$947,826.00 (novecientos cuarenta y siete mil ochocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.)



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se someten a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO. SE AUTORIZA** el Proyecto a presentar por parte de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey para acceder a los recursos del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez ejercicio 2023 en los términos del documento que como anexo único forma parte integral del presente punto de acuerdo. Recursos pertenecientes al Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez y no al Sistema Integral de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Nuevo León (SIPINNA).

**SEGUNDO.** Notifíquese al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey sobre los presentes acuerdos.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y difúndanse en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 08 DE MARZO DE 2023 / ATENTAMENTE / C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León / (RÚBRICA)".

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: "Muchas gracias, compañeras y compañeros, están a su consideración los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios se somete a votación de las y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar con la voz, ¿quiénes estén favor?".

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: "A favor".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**, muchas gracias". (Con 28 votos a favor).

**Al final del Acta, se integra el anexo único mencionado en el Acuerdo Primero**

.....  
.....

**PUNTO CUATRO  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "Muy bien, agotado el orden del día para la celebración de la presente sesión, y, siendo las trece horas con dieciocho minutos, me permito clausurados los trabajos de la misma. Muchas gracias". Doy fe". -----